

PROGRAMA 1201

PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

1. DESCRIPCION Y FINES

A través de este Programa se gestionan las **pensiones de invalidez y de jubilación de carácter no contributivo** del Sistema de la Seguridad Social, como desarrollo del artículo 41 de nuestra Constitución.

La Ley 26/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 22.XII.90) reguló por primera vez en la Seguridad Social las Prestaciones no Contributivas, extendiendo el derecho a las Pensiones de Jubilación e Invalidez y a las Prestaciones por hijos a cargo a todos los ciudadanos, aún cuando no hayan cotizado nunca o no lo hayan hecho el tiempo suficiente para alcanzar las prestaciones del nivel contributivo.

La Ley regula las modalidades no contributivas de las Pensiones de Jubilación e Invalidez, que se configuran como derechos subjetivos y cuyo ámbito de protección hacia el beneficiario, en cuanto a pensionista del Sistema de la Seguridad Social, comprende:

Una renta económica.

Asistencia médico-farmacéutica.

Servicios Sociales complementarios.

La Disposición Final Primera de la mencionada Ley autoriza al Gobierno para elaborar un Texto Refundido en el que se integren, debidamente regularizados, aclarados y armonizados, los Textos legales específicos de Seguridad Social y las disposiciones en materia de Seguridad Social contenidas en normas con rango de ley de otras ramas del ordenamiento jurídico.

En cumplimiento de esta Disposición se aprueba el Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. 29.VI.94) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el cual en su Disposición Derogatoria Unica deroga expresamente la Ley 26/1990, incorporando en su articulado la regulación de las Prestaciones no contributivas.

Los fines fundamentales de este Programa son los siguientes:

- Por una parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender una de las demandas prioritarias de la sociedad que se concreta en la garantía de pensiones públicas para todas las personas con discapacidad sin recursos que, por diversas causas, no acceden a las pensiones contributivas.
- Por otra parte, se persigue facilitar pensiones de carácter periódico, reglamentarias de derecho, destinadas a atender a todos los ancianos que, por las causas que fueren, no acceden a las pensiones contributivas.

Los requisitos exigidos para causar el derecho a las pensiones en su modalidad no contributiva, son:

- La residencia del beneficiario en territorio nacional, ya sean ciudadanos españoles o nacionales de otros países con residencia legal en España.
- Insuficiencia de recursos.
- Con carácter específico, ser mayor de 18 años y menor de 65 para la pensión de invalidez y mayor de 65 para pensión de jubilación.

En desarrollo del Artículo 1 de la mencionada Ley de Prestaciones no Contributivas, se publicó el Real Decreto 728/1993 de 14 de mayo por el que se amplía la Prestación de Jubilación, denominándola de Ancianidad, a los Emigrantes españoles residentes en el extranjero y españoles que emigraron durante el período 1936-1942, como consecuencia de la guerra civil, y hubieran retornado o retornen a España. La gestión de estas pensiones se encomienda al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

La cuantía de las pensiones se fija anualmente en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Las Unidades básicas que participan en el desarrollo de las actividades son, las Direcciones Provinciales del IMSERSO en que subsiste la gestión directa (Ceuta y Melilla), los Servicios Centrales del Instituto, las Comunidades Autónomas con funciones y servicios transferidos dentro de sus ámbitos territoriales y las CC.AA. que han suscrito el Concierto de Cooperación con el Estado para la gestión de estas pensiones.

2. ACTIVIDADES

La cobertura financiera a través de la aportación del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) al Presupuesto de Gastos y Dotaciones del IMSERSO, y la gestión de las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez.

Estas actividades son susceptibles de la clasificación siguiente:

- Reconocimiento y concesión de una pensión no contributiva a las personas mayores de 65 años y a los minusválidos con un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65% cuando sean mayores de 18 años y menores de 65. Queda supeditado el importe de la pensión a los ingresos del solicitante o miembros de la unidad económica con la que convive la persona con discapacidad o anciano.
- Reconocimiento y concesión de un complemento equivalente al 50% del importe vigente de la pensión cuando la incapacidad sea igual o superior al 75% y precise el concurso de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida.
- Seguimiento y control de las actividades propias del Programa con objeto de evaluar los posibles desajustes respecto a los objetivos estimados, adoptando, en su caso, los criterios y medidas precisas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

3.1. Objetivos que pretende conseguir

Los objetivos seleccionados en el ejercicio 2004 para fijar el grado de eficacia que se pretende alcanzar en la gestión a través de las acciones que contempla el Programa son los siguientes:

OBJETIVOS	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1.- Conseguir un coeficiente de cobertura de Invalidez del	Porcentaje	72,41	69,42	73,38
2.- Conseguir un coeficiente de cobertura de Jubilación del	Porcentaje	83,67	78,76	82,52
3.- Conseguir un tiempo medio de tramit. en Invalidez (Area Nacional) de días	Número	143	156	134
4.- Conseguir un tiempo medio de tramit. en Jubilación (Area Nacional) de días	Número	70	94	76
5.- Resolver reclamaciones previas Invalidez en un	Porcentaje	77,60	80,31	77,91
6.- Resolver reclamaciones previas Jubilación en un	Porcentaje	84,39	89,07	83,76
7.-				

Los coeficientes de cobertura están condicionados por las solicitudes iniciadas y las que quedan en gestión en el ejercicio anterior.

Tanto en invalidez como en jubilación se prevé que las solicitudes iniciadas y las pendientes del ejercicio anterior bajen sensiblemente respecto al 2003, pero al disminuir las previstas resolver en menor medida el coeficiente de cobertura sube cerca de un 4% en ambas pensiones.

Igualmente, también se estima que de acuerdo con la experiencia de la gestión actual, los días de tramitación de las solicitudes, en tiempo medio nacional, disminuirán.

Así mismo se estima que la resolución de reclamaciones previas, en términos de porcentaje, decrecerá respecto al ejercicio 2003 para ambas pensiones.

3.2. Acciones a realizar para alcanzar los objetivos previstos

Las acciones más destacadas a realizar para conseguir los objetivos previstos en el Programa son los siguientes:

- La información previa al ciudadano y la gestión y resolución de las solicitudes de pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación que se reciban, así como de las revisiones y seguimiento posterior.
- Aplicación del procedimiento administrativo de gestión fundamentado, a su vez, en las normas reguladoras de las pensiones.
- Pago por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social de las nóminas mensuales de Pensiones no contributivas de Invalidez y Jubilación.
- Elaboración de los documentos contables con cargo al Presupuesto del IMSERSO por el importe de las nóminas mensuales certificadas.
- Gestión para el abono al Presupuesto de Ingresos de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social) de los importes correspondientes con cargo al Presupuesto del Estado.
- Revisiones y seguimiento de las Pensiones.
- Trabajos recopilatorios de la información que, sobre gestión, facilitan las Comunidades Autónomas.
- Seguimiento mensual de los índices de gestión, con ajuste presupuestario en su caso.
- Tareas de formación de los equipos gestores con la finalidad de homogeneizar los criterios aplicables en dicha gestión.

3.3. Indicadores más relevantes

Los indicadores que se incluyen en el Programa permiten obtener los porcentajes de realización (eficiencia) fijados para los objetivos, así como conocer otros datos de gestión.

Los más relevantes son:

INDICADORES	MAGNITUD	Realizado 2002	Presupuestado	
			2003	2004
1.- Solicitudes de Invalidez en gestión al principio periodo	Número	16.307	17.850	13.784
2.- Solicitudes de Invalidez iniciadas	Número	37.014	42.657	34.593
3.- Solicitudes de Invalidez resueltas	Número	38.610	42.005	35.499
4.- Coeficiente de reconocimiento de Invalidez	Porcentaje	50,09	52,33	50,01
5.- Pensiones de Invalidez en vigor	Número	206.814	209.618	209.373
6.- Reclamac. previas de Invalidez principio periodo	Número	1.953	1.841	1.828
7.- Reclamaciones previas Invalidez iniciadas	Número	6.770	6.931	5.890
8.- Reclamaciones previas Invalidez resueltas	Número	6.769	7.045	6.013
9.- Solicitudes Jubilación en gestión al principio periodo	Número	6.494	8.553	6.627
10.- Solicitudes Jubilación iniciadas	Número	33.910	38.038	31.453
11.- Solicitudes Jubilación resueltas	Número	33.807	36.693	31.423
12.- Coeficiente de reconocimiento de Jubilación	Porcentaje	67,36	66,04	65,20
13.- Pensiones de Jubilación en vigor	Número	279.432	273.655	285.912
14.- Reclamac. previas de Jubilación principio periodo	Número	686	533	657
15.- Reclamac. previas de Jubilación iniciadas	Número	3.676	2.954	3.247
16.- Reclamac. previas de Jubilación resueltas	Número	3.681	3.106	3.270

Al igual que en Objetivos, los Indicadores se han fijado en función de la experiencia acumulada en ejercicios anteriores y de la evolución del 2003.

Para ambas pensiones, se prevé una disminución en las solicitudes que quedaran pendientes del 2003 en torno al 23%, en las que se van a iniciar en el 2004 del 18% y en las que se van a resolver (favorable y desfavorablemente) del 15%.

Consecuencia de lo anterior, el incremento de las pensiones para el 2004, respecto a la nómina de diciembre del 2002, será de un 1,24% en invalidez y de un 2,32% en jubilación.

4. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONTENIDAS EN EL PROGRAMA

4.1. Justificación de los medios humanos

Para el ejercicio 2004 se imputan a este Programa 16 personas, las mismas que en el 2003, dato real perteneciente a la estructura de los Servicios Centrales del Instituto.

En las Direcciones Provinciales de Ceuta y Melilla, en las que la gestión de las pensiones no contributivas se realiza directamente, teniendo en cuenta la limitación en su estructura orgánica, no se imputan personas a este Programa por considerar que aquéllas que realizan funciones propias del mismo no lo hacen con carácter de exclusividad, sino que las compatibilizan con funciones específicas de otros Programas, considerando más idónea la asignación de sus efectivos a estos otros.

4.2. Justificación de los medios financieros

El capítulo 1 “Gastos de Personal” se incrementa en el 2,75% motivado por la actualización del IPC previsto para el 2004 y del incremento del 20% del complemento de destino a percibir en las pagas extraordinarias.

El Capítulo 4 “Transferencias corrientes” recoge, por una parte, los créditos correspondientes al abono de las propias pensiones en todas las Comunidades Autónomas (también en País Vasco y Navarra) cantidad que asciende para el ejercicio 2004 a 1.996.620,16 miles de euros. Incluye, igualmente, los créditos a transferir para financiar los gastos de gestión en determinadas Comunidades Autónomas por un importe de 10.018,03 miles de euros (con un incremento del 2% respecto al 2003 como consecuencia de la repercusión de la actualización monetaria en el coste de la gestión).

Las diez Comunidades Autónomas para las que hay suscritos convenios de colaboración para la gestión de las pensiones son Asturias, Baleares, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y La Rioja

La previsión de crédito para las pensiones es de 105.221,88 miles de euros en País Vasco y 27.952,68 miles de euros en Navarra.

El incremento que experimenta este Capítulo 3,31%, respecto al 2003, se debe a la revalorización de las Pensiones no Contributivas, al aumento presupuestado en los gastos de gestión y al incremento de beneficiarios.

El gasto total del programa se incrementa en 64,29 millones de euros, un 3,31%.